



AVISO No. 106-472-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3870 de fecha 27 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 55031 presentada por el señor (a) JACKELINE LARA BELEÑO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG052598831CO de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3870 de fecha 27 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“...En atención a su solicitud de la referencia y de acuerdo a la validación efectuada en los expedientes de su particular, la base de datos y relación de pagos de subsidios de alojamiento temporal del Fondo para la prevención y Atención de Emergencias, calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, me permito certificarle que usted, JACKELINE LARA BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía n° 22.447.101 de Barranquilla, en su calidad de propietario del apartamento 303 del bloque 16 del Conjunto Residencial Ciudad del Sol II, situado en la Calle 85 n° 41D- 31. Es beneficiario de un subsidio de arrendamiento, reconocido mensualmente.

Que de esta manera, dicho inmueble debe permanecer evacuado, a fin de asegurar la vida de usted y su familia.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3870 de fecha 27 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 55031 presentada por el (la) señor (a) JACKELINE LARA BELEÑO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 25 de Agosto de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3870 de fecha 27 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 29 Agosto de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe.


ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



Barranquilla, 27 de Mayo de 2014

Nombre y Razón Social
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA
MUNICIPAL DEL DISTRITO ESPECIAL
INDUSTRIAL Y PORTUARIO

Dirección:
CALLE 85 N° 41D 31 PASO B

Ciudad:
BARRANQUILLA

Departamento:
QUINTICO

ENVIÓ:
YCG052598831C0

DESTINATARIO
38 69C 20

Nombre y Razón Social
JACKELINE LARA BELEÑO

Dirección:
CALLE 85 N° 41D 31 PASO B

Ciudad:
BARRANQUILLA

Departamento:
QUINTICO

Fecha:
11/05/2014 19:56:48

DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

OD 106 OPAED - 3 8 7 0

Señor (a)

JACKELINE LARA BELEÑO

38 69C 20

udad

ef.: Respuesta a su solicitud RAD. No. 55031

ciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud de la referencia y de acuerdo a la validación efectuada en los expedientes de su particular, la base de datos y relación de pagos de subsidios de arrendamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Amidamientos de la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias, Desastres y Amidamientos y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, permito certificarle que usted, **JACKELINE LARA BELEÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.447.101 de Barranquilla, en su calidad de propietario del apartamento 303 del bloque 16 del Conjunto Residencial Ciudad del Sol II, situado en la Calle 85 n° 41D 31, es beneficiario de un subsidio de arrendamiento, reconocido mensualmente.

Que de esta manera, dicho inmueble debe permanecer evacuado, a fin de asegurar la vida de usted y su familia.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres da respuesta de fondo a su solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente;

Ana Cristina Saltarín Jiménez
ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe Oficina De Prevención Y
Atención De Desastres
PROYECTO: ELIZABETH ACOSTA